

DECRETO N°

84

TEMUCO,

17 ENE 2023

VISTOS :

1. La modificación de contrato de comodato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 06 de diciembre del año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Comodato Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor", celebrada por escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2022.

2. Mediante la modificación de contrato de comodato convenida los comparecientes acuerdan: a) aumentar la superficie del retazo entregado en comodato en 143,37 metros cuadrados, esto es, de 1.033,16 metros cuadrados a 1.176,53 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales se detallan en la cláusula 2° del contrato de modificación de comodato; y b) se establece que la duración del contrato de comodato será de 10 años contados desde la fecha de suscripción de la escritura de modificación de comodato, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 5 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino.

3. La modificación de contrato de comodato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original, de fecha 14 de marzo del año 2018 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Comodatos
- INTEGRA
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



12202 2628215

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO




REPERTORIO N° 7005/2022
SEXTO BIMESTRE AÑO 2022
MODIFICACION DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y como comodataria, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Director Regional Interino don **RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, en adelante también "Fundación Integra", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con



las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por escritura pública de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el repertorio bajo el número dos mil doscientos tres correspondiente al año dos mil dieciocho, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, un retazo de una superficie de mil treinta y tres coma dieciséis metros cuadrados, individualizado material y jurídicamente en la cláusula segunda de la escritura de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho a que se ha hecho mención. El contrato anteriormente referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y seis de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** vienen en modificar el contrato de comodato de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, en el sentido que a continuación se indica: **a)** Aumentar la superficie entregada en comodato en ciento cuarenta y tres coma treinta y siete metros cuadrados, esto es de mil treinta y tres coma dieciséis metros cuadrados originalmente entregados a mil ciento setenta y seis coma cincuenta y tres metros cuadrados, con los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en treinta y uno coma noventa y un metros con calle Las Acacias; **SUR**, en treinta y uno coma dieciséis metros con Terreno Municipal; **PONIENTE**, en treinta y cuatro coma cincuenta y ocho metros con Terreno Municipal; **ORIENTE**, en cuarenta coma ochenta y siete metros con Terreno Municipal, lo que les permitirá además de regularizar la construcción existente, realizar obras de mejoramiento de la infraestructura que les permitirá aumentar la matrícula de setenta y ocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



a noventa y seis niños, dada la alta demanda de sus servicios en el sector; y **b)** Se aumenta la duración del contrato de Comodato referido en la cláusula primera, que será de diez años contados desde la fecha de suscripción de la presente modificación de comodato, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al contrato de comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria infringe alguna de las cláusulas contenidas en el contrato de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho.

TERCERO: Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno; La personería de don **RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA**, consta en mandato especial otorgado mediante escritura pública de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, otorgada ante doña Patricia Param Sarras, Notario Público suplente de la titular de la Notaría número treinta y siete de Santiago de doña Nancy de

la Fuente Hernández, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos setenta y dos correspondiente al año dos mil veintidós. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. **SÉPTIMO:** Los gastos notariales del presente comodato serán de cargo de la comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cinco.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



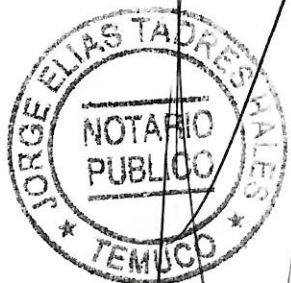
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Rodrigo Andrés Neira Sepúlveda]



RODRIGO ANDRÉS NEIRA SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (I)
En rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA"



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

29 DIC 2022

